



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, Cundinamarca. Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO - 2015-00988-00

DEMANDANTE: SEGURIDAD SAN MARTÍN LTDA

DEMANDADO: PARQUE RESIDENCIAL PUERTO NUEVO P.H. .

Los apoderados judiciales de las partes en el presente asunto, mediante escrito presentando por correo electrónico el 16 de septiembre de 2020, exigen la entrega inmediata de los títulos judiciales por valor de \$30.633.349, pues alegan que la negligencia de este estrado judicial los ha perjudicado ampliamente.

Pues bien, verificadas las sabanas de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se advierte que, para este proceso judicial se constituyeron los siguientes títulos de depósito judicial:

Número del título	Demandado	Fecha de constitución	Valor
409100000101638	Parque Residencial Puerto Nuevo	09/08/2016	\$16.093.133
409100000110235	Parque Residencial Puerto Nuevo	03/11/2017	\$94.271.906
409100000118904	Parque Residencial Puerto Nuevo	05/02/2019	\$28.338.107

Ahora bien, a folio 162 se constata que el 05 de febrero de 2020 se hizo entrega a JOSE MILTON CHAVEZ IBARRA en su calidad de representante legal de SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA, de la autorización para reclamar ante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA los dineros correspondientes a los anteriores títulos de depósito judicial, sin que a la fecha este pendiente de entregar dinero alguno.

Por lo tanto, atendiendo lo anteriormente señalado, se deniega por improcedente la entrega de dineros solicitada, pues esta se produjo el 05 de febrero de 2020 al representante legal de SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA, no existiendo en la actualidad saldo alguno pendiente de entrega.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE